REPUBLICA de PANAMA

PODER GENERAL

Quien suscribe, **DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS LOPEZ**, varón, panameño, portador de la *cédula de identidad personal número* N-15-1001, *con domicilio en* Calle Bassiter No. 4032-A, Clayton, Ancón, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá, actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de **VARDALL TRADING CORP.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de acuerdo a las leyes de la República de Panamá, según Ficha 313462, Rollo 49030, Imágen 22, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de la Oficina del Registro Público, por este medio otorgo **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor Economista **GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR**, con cedula de ciudadanía numero 130400434-2 domiciliado en Guayaquil, Provincia Del Guayas, República del Ecuador, para que, en su nombre y representación de **VARDALL TRADING CORP.**, realice las siguientes gestiones **a nombre de su representada las relativas a la administración de los negocios y asuntos de la compañía, y en consecuencia podrá celebrar en nombre de la compañía sin límite de suma y sin requerir de la autorización del Directorio o de otro órgano administrador o fiscalizador de la compañía, contratos y transacciones de toda clase, y específicamente, podrá dar u obtener dinero en préstamo, comprar, vender, arrendar, administrar, otorgar, negociar, endosar, descontar, aceptar, hipotecar, pignorar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar bienes muebles, inmuebles, derechos reales o personales, giros, pagarés, libranzas y demás títulos valores de la compañía, *cobrar o recibir dinero o cualquier otra cosa que se le deba a la sociedad* y extender los recibos correspondientes, abrir cuentas bancarias y de inversión de todo tipo, girar contra las mismas o facultar a terceros para que lo hagan y convenir las normas para el manejo de las mismas, ejercer todos los derechos inherentes a las acciones y demás títulos de participación social pertenecientes a la compañía, inclusive el derecho a voto, tomar en arrendamiento cajas de seguridad y designar a las personas que tendrán acceso a las mismas, transigir o someter a arbitraje no entrañan ni enumeración taxativa ni restrictiva de las facultades antes nombradas**

El señor Economista **GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR**, queda igualmente facultado para firmar y solicitar la expedición de cuanto documento público o privado sea necesario, para cumplir con el mandato aquí conferido.

Panamá, 10 de Marzo de 2016

Por: VARDALL TRADING CORP.

DIEGO ORTIZ DE ZEVALLOS LOPEZ
Presidente y Representante Legal

NOTARÍA 55

REPÚBLICA DE PANAMA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
01 ABR 2016
RECIBIDO
Hora 15:20
Firma

Yo, CECILIO ROBERTO MORENO A., Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad Personal No. 8-164-80

CERTIFICO

Que Diego Ortiz De Zevallos López — quien(es) conozco ha(s) firmado este documento en mi presencia en la de los testigo que suscriben, y por consiguiente esa firma son auténticas.

Panamá 17 MAR 2016

Testigos

Testigos

Licdo. CECILIO R. MORENO A.
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

(Convención de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: PANAMÁ

El presente documento Público

2 Ha sido firmado por Cecilio Moreno

3 quién actúa en calidad de: Notario

4 y está provisto del sello/timbre de: —

CERTIFICADO

5 EN PANAMÁ 6. el 17 MAR 2016

7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8 Bajo el numero: 2016 - 1580

9 Sello/timbre — 10 Firma:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ES CONFORME A SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

18 MAR 2016

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Factura: 001-002-000004729

20160901055D01134

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901055D01134

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a PODER GENERAL y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE MARZO DEL 2016, (14:01).

NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

C. Lucio

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

18/MAR/2016 15:58:55 Usu: omontalvan

Remitente: No. Trámite: 10526 - 0

ECON GUSTAVO USCOCOVICH ---

Expediente: 132441

RUC: 0992587741001

Razón social:

AGRICOLA INTERNACIONAL LA SEMILLA S.A., AGRISEMSA

SubTipo tramite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	116